

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002- 2016- GDIS/MVES

Villa El Salvador 14 de Marzo del 2016

## LA GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

### VISTO:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N° 282955; Memorando N° 157-2014-OPI/OPRP-MVES que aprueba el Estudio de Pre inversión, Memorándum N°316-2015-GDIS/MVES; Resolución de Alcaldía N°73 -2014 -ALC/MVES y demás actuados, y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 43° de la Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, establece que; "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resolución de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, con Ordenanza Municipal N°251/MVES del 2012, se aprueba el reglamento marco del proceso de formulación de presupuesto participativo 2013.

*"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"*  
*PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87*  
*Premio Príncipe de Asturias de la Concordia*

Que, conforme a lo estipulado por el Art. 11 de la Ordenanza Municipal N°251-MVES del 2012, sobre la DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, el techo presupuestal destinado al Presupuesto Participativo asciende a seis millones de soles (S/.6'000,000) proveniente de los recursos del FONCOMÚN, el mismo que se asignará en el Presupuesto Institucional de Apertura. El 2% adicional será destinado al Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, mediante Memorando N°157-2014-OPRP-MVES que aprueba el Estudio de Pre inversión de fecha 11 de Diciembre del 2014, aprueba el PIP denominado "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, el mismo que será ejecutado por Administración Directa con cuyo monto declarado Viable de S/. 120,000.68 (Ciento Veinte Mil y 00/68 Soles) y el monto modificado es de S/ 132,299.46 (Ciento Treinta y Dos Mil, Doscientos Noventa y Nueve con 00/46 Soles).

Que, con fecha 11 de Diciembre del 2014, la oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto mediante Memorando N°158-2014-OPI-OPRP-MVES otorga la conformidad al Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Estudio Técnico Detallado del PIP VIABLE a través del registro en el Sistema Informático del Banco de Proyectos del MEF con Formato SNIP N°16, del PIP de Código N°282955 de la siguiente manera: Monto de inversión a precios de mercado: Viable S/. 120,000.68; Modificado S/. 132,299.46; siendo el incremento de S/. 12,298.78; en Porcentaje 10.25%, debido a los costos de los materiales de construcción.

Que, con Memorándum N°316-2015-GDIS/MVES, de fecha 22 de Octubre del 2015, se ha AMPLIADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN del Proyecto de Inversión Pública Código SNIP N°282955 de 365 días calendarios a 730 días calendarios, a través del FORMATO SNIP - 16 - REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN.

Que, con Informe N°384 - 2015 UP-OPRP/MVES de fecha 16 de Noviembre del 2015, se nos remite el REPORTE DETALLADO DEL SALDO PRESUPUESTAL HASTA LA FECHA A NIVEL DE CERTIFICADO del Proyecto de Inversión Pública "Creación e Implementación del Centro de Recreación, Arte y Cultura por los Derechos de Los Niños, Niñas y Adolescentes en un Entorno de Paz en el AA. HH. Collasuyo-28 de Octubre Territorio VII Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima", Código SNIP N°282955 de la siguiente manera: EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO EN MENCIÓN ES DE S/.120.000 (CIENTO VEINTE MIL SOLES CON 00/100) COMO FUE APROBADO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2013, DE LOS CUALES SE HAN EJECUTADO S/.7,300.000 (SIETE MIL TRESCIENTOS SOLES CON 00/100), TENIENDO COMO SALDO ACTUAL S/.112,700.00

Que, con fecha 17 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano nos hace entrega del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública "Creación e Implementación del Centro de Recreación, Arte y Cultura por los Derechos

*"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"*  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



de Los Niños, Niñas y Adolescentes en un Entorno de Paz en el AA. HH. Collasuyo-28 de Octubre Territorio VII Distrito de Villa el Salvador, Lima, Lima." Código SNIP N°282955, cuyo monto asciende a S/.105,155.79 (CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/79 SOLES).

Que, conforme a lo establecido por el artículo primero de la resolución de Alcaldía N°73 – 2014-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2014, se resuelve: DELEGAR a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de este corporativo edil, la facultad de Aprobar los expedientes técnicos que se generen dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, en el cual dicha Gerencia se constituya en la Unidad Ejecutora de los mismos, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas a la GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del memorándum N° 1213-2015 GDU-MVES y considerando el Expediente Técnico elaborado por la "Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas" de esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la adquisición de Equipos. Implementos y Servicios necesarios para la ejecución del Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, cuyo monto declarado Viable es de S/. 120,000.68 (Ciento Veinte Mil y 00/68 Soles) y el monto modificado es de S/. 132,299.46 (Ciento Treinta y Dos Mil, Doscientos Noventa y Nueve con 00/46 Soles).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, la ejecución del Componente N°1 (Construcción de Local) del proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, cuyo monto asciende a S/.105, 155.79 (CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/79 SOLES).

*"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"*  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SALUD, SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR, la ejecución de los Componentes 2, 3, 4 y 5 del proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955; con el saldo del presupuesto total del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR la presente Resolución de Gerencia a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad de Finanzas y a la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, para su conocimiento del Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, cuyo monto declarado Viable es de S/. 120,000.68 (Ciento Veinte Mil y 00/68 Soles) y el monto modificado es de S/. 132,299.46 (Ciento Treinta y Dos Mil, Doscientos Noventa y Nueve con 00/46 Soles).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
  
Raf. Reyes Torres Lagos  
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia